

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

“EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL”

Conste por el presente documento, un convenio marco de cooperación interinstitucional que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De las Partes.-

1.- La Cámara Departamental de Industria, representada por su Presidente, Dr. Laureano Rojas, que para fines del presente convenio se denominará LA CAMARA.

2.- El Comité de Coordinación Interinstitucional, representada por su Presidente, Ing. Orlando Rocabado Cruz, que para fines del presente convenio se denominará EL CCI.

3.- La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, que para fines del presente convenio se denominará UMSS.

4.- La Universidad Católica Boliviana San Pablo, representada por el Rector Regional, Ph.D. René Santa Cruz, que para fines del presente convenio se denominará UCB.

5.- La Universidad Privada Boliviana, representada por el Rector, Ph.D. Manuel Olave Sarmiento, que para fines del presente convenio se denominará UPB.

SEGUNDA: De los Antecedentes.- El Plan Nacional de Desarrollo contempla la creación de dos sistemas de apoyo a la producción: el Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo (SINAFID), y el Sistema Boliviano de Innovación (SBI), para generar conocimiento y tecnología para su aplicación en la solución de los grandes problemas nacionales, en el conocimiento de la realidad y sus potencialidades, y para contribuir a la vinculación del sector científico tecnológico con el productivo.

El gobierno ha priorizado el Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación. Además, es de interés público el fortalecimiento de la Infraestructura científica y tecnológica básica en centros de investigación y de apoyo a la producción. Por lo tanto, es de responsabilidad del Estado promover y orientar las actividades de investigación e innovación en beneficio del desarrollo económico y social.

El sector productivo, a pesar de la acentuada crisis económica y competencia desleal de productos extranjeros, ha experimentado en los primeros años de la presente década, transformaciones significativas que le han permitido superar con creatividad las mencionadas circunstancias adversas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por otra parte, se encuentra en plena ejecución, desde agosto del año 2001, la Campaña "CONSUME LO NUESTRO", para lograr el cambio de actitud del consumidor boliviano por productos Hecho en Bolivia. Hoy, esta campaña ha despertado el orgullo de ser boliviano.

EL Comité de Coordinación Interinstitucional (CCI), constituido desde finales del año 2002 por organizaciones Empresariales, Universitarias y el Estado, con el objetivo fundamental de promover y desarrollar Concursos de Proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación, fortaleciendo la interacción entre sector productivo industrial, las instituciones de educación superior y el Estado, para proponer soluciones concretas a las necesidades de innovación tecnológica de la pequeña, mediana y gran industria, viene trabajando en proyectos de innovación tecnológica, orientados a mejorar el sector productivo con la introducción de nuevos conocimientos y tecnología en la creación de nuevos productos y procesos para satisfacer las exigencias de los consumidores y aprovechar las oportunidades del mercado. A través de concursos de proyectos, hoy en día en su cuarta versión, ha demostrado que es posible y muy productivo trabajar en forma conjunta entre la Universidad, la Empresa y el Gobierno.

TERCERA: Del Objeto.- El objeto de este Convenio de Cooperación Interinstitucional es promover y apoyar el mejoramiento de la competitividad del sector productivo boliviano, mediante la incorporación de iniciativas de innovación científica y tecnológica, generadas por equipos de investigación de las universidades, para solucionar problemas de carácter técnico-científico del sector productor de bienes y servicios, fortaleciendo y promoviendo el relacionamiento entre empresa, universidad y gobierno.

CUARTA: De las Obligaciones.-

DE LA CÁMARA:

- a) Detectar las necesidades y problemas de orden técnico-científico del sector productivo que requieren ser atendidos.
- b) Promover la participación de las empresas productivas en las actividades del CCI.
- c) Coordinar la realización y divulgación de las actividades del CCI.

DE LA UPB, UCB Y UMSS:

- a) Apoyar activamente al CCI en sus actividades y emprendimientos para mejorar la productividad regional y nacional.
- b) Promover las actividades de investigación vinculadas al sector productivo.

- c) Participar activamente en el concurso de proyectos en ciencia, tecnología e innovación aplicados al sector productivo organizado por el CCI.
- d) Facilitar la participación de docentes y estudiantes en la elaboración de proyectos de investigación en el marco de las actividades del CCI.

DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

- a) Planificar, impulsar y coordinar eventos que promuevan el desarrollo productivo competitivo del sector productivo a través de la ciencia, tecnología e innovación.
- b) Identificar y asegurar la atención a las necesidades de carácter técnico-científico del sector productivo a través de la participación de las universidades.
- c) Promover y difundir de manera sistemática las actividades relacionadas con ciencia, tecnología e innovación.
- d) Convocar y coordinar la realización anual del concurso de proyectos en ciencia, tecnología e innovación aplicados al sector productivo.
- e) Realizar simposios, seminarios, foros, conferencias y talleres en ciencia, tecnología e innovación.


QUINTA: De las Acciones Conjuntas.- LA CAMARA, la UMSS, la UCB y la UPB, desarrollarán actividades conjuntas tendientes a fomentar y posibilitar la realización de proyectos técnico-científicos en las universidades para atender las necesidades del sector productivo boliviano y posibilitar su difusión y publicación.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá una duración de 5 años a partir de su firma. Podrá ser modificado por acuerdo de las partes, no así en forma unilateral, a través de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original. Para su rescisión, una parte comunicará a las otras, en forma escrita, por lo menos con sesenta días de anticipación, su decisión de rescindir el convenio.

SÉPTIMA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de marzo del año 2008.

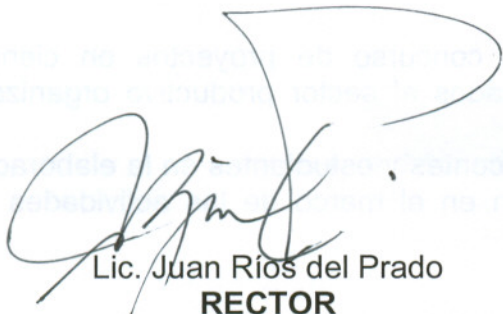


Dr. Laureano Rojas
PRESIDENTE
CAMARA DEPARTAMENTAL DE INDUSTRIA

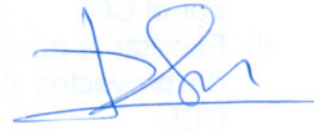


Ing. Orlando Rocabado Cruz
PRESIDENTE
COMITÉ DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

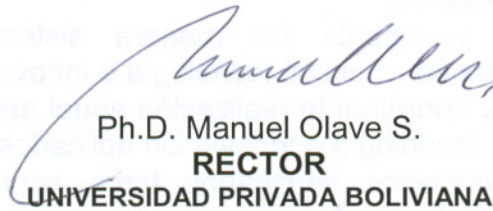




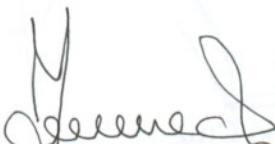
Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Ph.D. René Santa Cruz
RECTOR REGIONAL
UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA -
SAN PABLO



Ph.D. Manuel Olave S.
RECTOR
UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA



Ing. Esp. Jaime Orellana
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENCIONES
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON